

Sesión N° 1.120 Extraordinaria  
Celebrada el 9 de Diciembre de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Lehmann, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chirivini, Dawson, Grauendo, Letelier, López, Müller, Opazo, Searle, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.-En ausencia el Presidente señor Bracco.

Presupuesto de Divisas Modificaciones.- El secretario dio lectura a los oficios N° 6354 y 6461, fechados 2 y 6 de Diciembre

en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en los que expresa que el Consejo Directivo de su Organismo en sesiones N°s 129 y 134 de 16 y 30 de Noviembre recién pasado, respectivamente, acogió favorablemente la petición de la Compañía Chilena de Electricidad para renegociar U.S.\$ 565.000.- y U.S.\$ 542.000.- a la South American Power Co., para cubrir los intereses del año 1948 de la deuda consolidada a largo plazo y los de otras obligaciones.

Se expresa, además, que el mencionado Consejo ha otorgado ya la autorización necesaria a dicha Compañía para que disponga de los cambios necesarios en las más convenientes condiciones aprobadas por el Directorio del Banco en sesiones N°s 1.113 y 1.117, de 20 de Octubre y 18 de Noviembre p.p.s.

En virtud de los antecedentes relacionados y considerando lo dispuesto en el inciso final del Art. 1º transitorio de la Ley N° 8.403, el Directorio acordó expresar al Consejo Directivo de Comercio Exterior que no tiene inconveniente en que se introduzca en el Presupuesto de Divisas en vigor la modificación que corresponde, a fin de autorizar los traspasos necesarios para realizar las operaciones solicitadas por la Compañía Chilena de Electricidad.

Bresupuesto para 1949. - El secretario expuso que en conformidad a lo acordado en la última sesión del Directorio correspondía tratar especialmente en esta sesión extraordinaria del Proyecto de Presupuesto de Divisas para 1949, copia del cual había repartido a cada uno de los miembros Directores.

El señor Almunate expresó que el Proyecto de Presupuesto que los señores Directores han conocido había sido detinidamente estudiado por la Comisión del Directorio designada para ese efecto, y que en las diversas reuniones que ésta celebró le introdujeron pequeñas modificaciones, especialmente en lo que se refiere a traspasar algunos ítem de los egresos que en el proyecto primitivo aparecían en el Grupo I, y que, por lo tanto, debían atenderse con divisas al cambio de \$31.- por dólar, al Grupo II, que corresponde a internaciones para las cuales se encendrían cambios al tipo bancario que es hoy de \$43.- por dólar.

Manifestó a este respecto que la idea predominante había sido incluir dentro del Grupo II la mayor parte posible del Presupuesto de Egresos, y se refirió al mismo tiempo a la conveniencia que había de que el Banco representara al Gobierno la necesidad de abolir absoluta y totalmente el tipo de cambio de importación de \$25.- por dólar, que actualmente aún se otorga para las internaciones de papel, celulosa y azúcar, elevándolo a \$31.-, de acuerdo con las sugerencias del Fondo Monetario Internacional de buscar una fórmula que permita eliminar los tipos de cambio diferenciales que aún se aplican.

Se refirió a continuación el señor Almunate, a la conveniencia que a su juicio había en incluir dentro de los ingresos del Presupuesto a las divisas que se obtendrán a cambio del oro de producción nacional, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 9.240 recientemente promulgada, y manifestó a este respecto que él no compartía la opinión del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que había expresado que, desde que dichas divisas servirán sólo para la interna-

ción de determinadas mercaderías que están incluidas en la nómina que debe formarse con tal objeto de acuerdo con las disposiciones de dicha ley, no había necesidad de consultar el posible ingreso en el Presupuesto.

Después de cambiar algunas ideas sobre esta materia, el Directorio acordó que los mencionados ingresos, que se producirán por las operaciones que se realicen según la ley mencionada, deben figurar en el Presupuesto como una cuenta al orden, con su correspondiente contra-cuenta en los egresos del mismo.

El señor Opato se refirió también a los tratados en la Comisión que tuvo a su cargo el estudio del Presupuesto en relación con la posibilidad de llevar todas las importaciones al Grupo II del Presupuesto, esto es, al tipo de \$ 43.- por dólar, y recordó que la Comisión había acordado sugerir al Directorio la conveniencia de tratar de este asunto en una reunión a la cual le citaría a los Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda, para tomar una resolución definitiva sobre el particular una vez conocida la opinión del Gobierno.

Los señores Müller y Chiavini manifestaron su opinión contraria a esa medida, por el peligro de que ella vaya a ser la causa de una mera y apreciable alza del costo de la vida, ya que, con la excepción, la mayor parte de los ítems que se atenderán con cambios a \$ 31.- por dólar, son los que miran a la provisión de maquinarias, materias primas para la industria nacional, especialmente a aquellos productos de un fuerte consumo, tales como el algodón en rama, el azúcar, el petróleo, la bencina y otros. Aun cuando la medida propuesta llegue a significar un importante aumento de las entradas de la Caja Fiscal, que puede estimarse aproximadamente en \$ 1.250.000.000.-, expuso el señor Müller que los inconvenientes que ha anotado lo inducen a manifestar, desde luego, su opinión en contra de lo expresado por el señor Opato.

El Gerente señor Marchbe, agregó a este respecto, que durante el estudio de la Comisión del Directorio se había trasladado al Grupo I al Grupo II del Presupuesto algunas pequeñas partidas, con el objeto de llegar a la proporción de 40% y 60% entre ambos grupos, de acuerdo con lo convenido por el Gobierno con el Fondo Monetario Internacional.

Después de analizar bajo distintos aspectos esta materia, el Directorio acordó debatirla con mayor amplitud en la próxima reunión, invitando a ella, en conformidad a lo acordado por la Comisión, a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda.

El señor Opato hizo también indicación para hacer figurar en el Presupuesto de Egresos una partida destinada a pagar las sumas que el Gobierno está aduviendo actualmente a la República Argentina, por el trigo y el aceite que se importó en 1947.

Después de considerarla atentadamente, el Directorio no acogió dicha indicación, tanto más cuanto que si el Gobierno llega a algún arreglo definitivo con el Gobierno de la República Argentina respecto al pago de las sumas que están aduviendo por los conceptos indicados, no será inconveniente para cumplirlo el hecho de que no figure en el Presupuesto de Divisas la partida correspondiente, pues en tal caso se podría introducir en él la modificación que fuera necesaria.

A continuación, y entrando a tratar el Presupuesto mismo, el Directorio aprobó el cálculo total de Ingresos, que alcanza a la suma de U.S. \$ 303.250.000.- para ambos Grupos.

tos del Presupuesto, procediéndole en seguida, a tratar de los Egresos.

Fueron aprobadas así las diversas partidas que forman el Comercio Exterior Invisible (Servicio de mercaderías, Transacciones de Gobiernos y Transacciones privadas) y las que forman el movimiento de capitales y sus servicios (Movimientos de capitales, Servicios de capitales, Adquisiciones Fuerzas Armadas con fondos de la Ley 7.144 y Amortización e intereses de la Duda exterior a largo plazo).

Entrando luego a estudiar los distintos egresos que forman el Comercio Exterior Visible, se aprobó asimismo la parte B, cuya base es "Mercadería internada a dignación, en años anteriores, debidamente autorizada, y compromisos con el Banco Central", con un ítem de U.S.\$ 14.946.924.-, y se analizó la parte B en que se consultan las importaciones de mercaderías, siendo aprobadas las diversas lecciones que se detallan a continuación; con las modificaciones que se mencionarán más adelante:

Sección I. - Productos de la minería

U.S.\$ 10.050.000.-

Lección II. - Productos naturales de agua y bosques

2.090.000.-

Lección III. - Productos del Reino Animal

2.2340.000.-

Lección IV. - Productos de la Agricultura

30.902.000.-

Lección V. - Industrias Alimenticias

18.045.000.-

Lección VI. - Bebidas y licores

50.000.-

Lección VII. - Tabacos manufacturados

100.000.-

Lección VIII. - Industrias Textiles

14.043.000.-

Lección IX. - Industrias Químicas

41.544.000.-

Lección X. - Industrias Metalúrgicas

18.882.000.-

Lección XI. - Maquinarias, Utiles y Herramientas

57.940.000.-

Lección XII. - Materiales y Utiles para el Transporte

14.160.000.-

Lección XIII. - Manufacturas Diversas

13.404.000.-

Lección XIV. - Numerarios y Metales Preciosos

22.000.-

Lección XV. - Repolición de mercadería que infra límites,

750.000.-

cuyas indemnizaciones de seguros se liquiden  
en el mercado bancario

Lección I. - Al tratar de la partida 1/08, denominada "Petróles Crudos Diesel o Fuel Oil", que tiene un ítem de U.S.\$ 6.200.000.-, en comparación con U.S.\$ 3.836.000.- en el presente año, el señor Alzamante se refirió a la grave situación que este fuerte aumento en el consumo del petróleo ha producido a las compañías carboníferas, y que éstas ya han representado al Gobierno, en el sentido de que se está acumulando una sobreproducción de carbón que no tiene mercado alguno. - Como dato ilustrativo, mencionó que durante este año la Cia. Schwager deberá castigar por tal concepto una suma aproximada de U.S.\$ 25.000.000.-

Lecciones II y III. - Fueron aprobados los diversos ítems sin modificaciones.

Lección IV. - Al tratar de los diversos ítems que forman la lección IV "Productos de la Agricultura", el secretario dio lectura a una carta que se había recibido del Sindicato Profesional Nacional de Industriales del Dulce, por medio de la cual solicitan que se eleve de U.S.\$ 800.000.- a U.S.\$ 1.200.000.- el ítem que se consulta para importaciones de cacaos,

lo que permitiría que las fábricas pudieran trabajar a un 40% de su capacidad normal.

Después de considerar atentamente esta petición, el Directorio acordó no acogerla manteniendo dicho ítem en la suma que ha sido propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Lecciones 8 a VIII. - Fueron aprobados los diversos ítems sin modificaciones.

Lección IX. - Se dejó pendiente para una resolución posterior, después de oír la opinión del señor Ministro de Economía y Comercio, el ítem 9/23 por U.S. \$ 4.000.000.- para "Pasta Mecánica o Química y Pulpas para fabricación de Papel".

El señor Igúino manifestó, a este respecto, que el Gerente de la Compañía Manufacturera de Papelería y Cartones le había expresado que este ítem aparece rebajado en U.S. \$ 400.000.- en relación al del año actual, disminución que puede colocar a esa Compañía en la imposibilidad de hacer trabajar la fábrica que recientemente ha terminado de instalar en Valdivia. En virtud de este antecedente, continuó, hacia indicación para mantener el ítem en los U.S. \$ 4.400.000.- que se consultaron en el Presupuesto de 1948, imputando el exceso autorizado de U.S. \$ 400.000.- al ítem 13/14 de la lección XIV, que autoriza una partida de U.S. \$ 4.850.000.- para "Papel para Periódicos, Libros y Revistas".

Lecciones X y XI. - Fueron despachadas sin modificaciones.

Lección XII. - Al tratar de esta lección el secretario dio lectura a una comunicación dirigida al Gerente del Banco por la firma Importadora Willys Ltda., junto a la cual acompaña diversos antecedentes para solicitar que se restituya el ítem 12/99 "Otros Vehículos, materiales y útiles para el Transporte", a la misma suma con que figuraba en el actual Presupuesto, con el objeto de permitir la importación de algunas unidades del vehículo denominado "Jef. Universal", que se emplea principalmente en la agricultura, en la industria y en las empresas de utilidad pública.

Después de analizar las razones en que la firma indicada funda su petición, se acordó dejar pendiente de esta lección el ítem mencionado, así como también el 12/97 "Tractores y sus Repuestos", para estudiar en la sesión a que concurrirán los señores Ministros la posibilidad de redescubrirlo en la misma suma en que sea necesario aumentar el ítem 12/99 ya indicado, para permitir el otorgamiento de cambios al tipo bancario para la importación de una cantidad prudencial de los mencionados vehículos.

El señor Müller expresó que deseaba remitir una indicación que había formulado en la Comisión, para agregar a la lección XII un ítem menor de U.S. \$ 3.000.000.- para la importación de automóviles, imputándolo a los cambios que se producirían con motivo de las exportaciones de trigo que necesariamente habrán de efectuarse en el próximo año.

El señor Director se extendió en diversas consideraciones para fundamentar su indicación.

Como un complemento a lo expuesto por el señor Müller, los señores López y Salazar don Enrique, le refirieron también a la conveniencia de agregar un ítem destinado a la importación de repuestos para automóviles, que podría ser de U.S. \$ 2.000.000.- cuya importación sería la misma que ha sugerido el señor Müller para el ítem de los automóviles.

El señor López, además, complementando las ideas expuestas por el señor Müller respecto a la importación de automóviles, hizo indicación para que si se acordaba

consultar el ítem mencionado se estableciera que por lo menos una parte de él fuera destinada a la importación de automóviles de tipo barato, para el servicio público, ya que el mismo estado de los actuales vehículos de esa especie, que es la única herramienta de trabajo de un vasto gremio, podía producir a corto plazo una difícil situación.

Los señores Alcaide y Opalo expresaron que las razones que habían oido al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, señor Hoytia, para no consultar partida alguna destinada a estas importaciones, las que debieran efectuarse con divisas que pudieran obtenerse a cambio de oro de producción nacional, las habían encontrado atendibles por cuanto en esa forma se evita la especulación que se ha producido hasta ahora con la venta de los automóviles, cuyos precios exorbitantes han beneficiado sólo a unos cuantos importadores o intermediarios que pudieron obtener una autorización para internarlos.

Después de un largo cambio de ideas sobre esta materia, los señores López y Valenzuela don Oscar hicieron una nueva indicación sobre el particular, para tratar la posibilidad de introducir esta modificación al Proyecto del Presupuesto de Divisas en la sesión a que se citaría a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda.

El señor Vice-Presidente sometió a votación las dos indicaciones, es decir la del señor Müller para aprobar desde luego el nuevo ítem para la importación de automóviles, el que con su aprobación se redujo a U.S.\$ 2.000.000.-, y la de los señores López y Valenzuela don Oscar, para postergar una resolución sobre la materia hasta la próxima reunión, después de analizarla con la presencia de los señores Ministros mencionados. En ambos casos la modificación era para agregar dos ítems, uno para automóviles de U.S.\$ 2.000.000.- y otro para repuestos de U.S.\$ 2.000.000.- también.

Recogida la votación, resultó aprobada por siete votos contra seis la indicación de los señores López y Valenzuela don Oscar para resolver la materia en debate en la próxima sesión.

Dotaron en el sentido indicado los señores Alcaide, Castelblanco, Chorrini, López, Opalo, Valenzuela don Oscar y Nachbholz. Por acordar desde luego la proposición del señor Müller votaron los señores Dawson, Igquierdo, Letelier, Müller, Seale y Valenzuela don Enrique. El señor Amunátegui se encontraba ausente de la sala al momento de tomarse esta votación.

Finalmente, el señor Letelier manifestó que, sin formular una indicación formal al respecto, deseaba dejar insinuada la idea de que en caso que para atender las importaciones mencionadas no pudiera disponerse de todo el producto de las exportaciones de trigo, podría pensarse en destinar una suma de U.S.\$ 2.000.000.-, reduciendo en igual cantidad el ítem 13/4 de la sección XIII "Manufacturas Diversas", que autoriza la importación de papel para periódicos, libros y revistas por una suma de U.S.\$ 2.850.000.-

Sección XIII. - Fueron aprobados los diversos ítems que forman esta sección, con excepción del 13/4, que se dejó pendiente hasta establecer si podrá reducirse en U.S.\$ 100.000.- de acuerdo con la indicación formulada por el señor Igquierdo para aumentar en los

misma sumó el ítem 9/23 de la lección IX, así como también para reducirlo en U.S. \$ 2.000.000.- en conformidad a la idea expuesta por el señor Gerente.

lecciones XIX y XX - Fueron aprobadas sin modificaciones.

En conformidad a los diversos acuerdos que se han indicado, le recomendó al señor Gerente que invitara en nombre del Directorio a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda y al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior para que asistan a la próxima sesión que celebraría el Directorio el 15 del corriente, con el objeto de conocer la opinión del Gobierno acerca de las diversas indicaciones que se han formulado.

Decreto-Ley 646. - Le dió lectura al Oficio N° 0355, fecha 2 de Diciembre en euros, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que el Consejo Directivo de los Organismos, en sesión N° 134 celebrada el 30 de Noviembre p.p.s., acordó solicitar la aprobación del Directorio del Banco para rebajar del 10% al 5% el porcentaje en letras que, en virtud del Decreto-Ley 646, deben retornarse al país sobre las exportaciones de trigo, al tipo especial de cambio de \$ 19.37 por dólar.

La modificación mencionada le solicita en atención a que existe una apreciable sobreproducción de trigo y que su cobertura en el exterior es cada vez más difícil, debido a que los mercados internacionales se encuentran saturados de este cereal, razones que hacen aconsejable facilitar la cobertura en el exterior de los excedentes que existen en el país y que se produzcan con motivo de la actual cosecha.

Después de considerar la conveniencia de proceder a efectuar las mencionadas exportaciones, el Directorio acordó aceptar la rebaja del 5% indicada, haciendo presente, al mismo tiempo, al Consejo Nacional de Comercio Exterior que el porcentaje en referencia se fija como un maximum, pudiendo aún ser rebajado hasta eliminar totalmente la obligación de retornos en letras al tipo especial de \$ 19.37 por dólar, que establece el Decreto-Ley 646 ya citado, por simple acuerdo de dichos organismos, si es que las circunstancias así lo aconsejan.

Instituto de Ceres, Páginas por \$ 10.000.000.- Ley N° 6.421. - Le dió lectura al Oficio N° 8.234, fecha 7 del presente, del señor Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual se solicita un nuevo préstamo por \$ 10.000.000.- en conformidad a la Ley N° 6.421, con el objeto de proseguir las compras de trigo de la presente cosecha que está efectuando el mencionado Organismo.

El señor Gerente manifestó que aun cuando la presente sesión extraordinaria había sido convocada sólo para tratar al lo relacionado con el Presupuesto de Divisas, atendiendo a una petición expresa del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, había traído esta solicitud a la consideración del Directorio en vista de la urgencia que dicho Organismo tiene en obtener estos fondos, agregando que con el pago de algunas letras giradas por el Instituto y asentadas en el Banco, que le ha efectuado últimamente, el saldo de las operaciones de esa Institución alcanza a la fecha a poco más de \$ 110.000.000.- de manera que podría atenderse esta nueva solicitud dentro del margen de \$ 120.000.000.- que establece la Ley N° 6.421.

Después de oír estas explicaciones, el Directorio puso su aprobación para realizar el nuevo préstamo de que se trata en conformidad a la ley citada y en las condiciones al efecto, esto es, a 180 días plazo y al 3% de interés anual.

a

Se levanto la sesión

Entrevistas

Guachochitl

W. - Cárdenas.

Eugenio

V/F

Gutiérrez

Fiel

astillero

Madero

Herrera

P. Díaz

deval Adameal

Rancho

Ribera

Funes

DT

Ovalle J.